

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, dieciséis de abril (16) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2023-00423-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ETHNA CATERINE GAITAN MATOMA en representación de su hijo A.F.G.M.
DEMANDADO:	EDWIN ANDRES DUCUARA TOCAREMA

De los memoriales remitidos por el Defensor de Familia donde informa que pese a los intentos por lograr la notificación personal del demandado a la dirección aportada en el expediente y luego de intentar fallidamente comunicarse con la demandante, se ha tornado imposible dicha notificación, por lo cual a fin de dar impulso al proceso y para garantizar los derechos fundamentales y preferentes al niño A.F.G.M. solicita ordenar y decretar la notificación por emplazamiento.

Conforme a lo expuesto y en garantía de los derechos fundamentales y prevalentes que le asisten al niño A.F.G.M., el Despacho *Dispone:*

Primero. - Ordenar el emplazamiento del demandado EDWIN ANDRES DUCUARA TOCAREMA en la forma y términos indicados en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Segundo. - Realizado lo anterior y corridos los términos vuelva el proceso al despacho.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*